

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 010-2020

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "COMPRA DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON

CARRILERAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA".

CONTRATISTA: "DISCOGUA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte; Nosotros, por una parte Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), b) Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019) de ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, c) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. d) Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE PALENCIA; por otra parte Nader Youssef Nasser Sanabria. de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en quince avenida (15 av.) veintisiete guion setenta y ocho (27-78) zona trece (13) Elgin 2; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y tres (1973) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (34490) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa denominada DISCOGUA, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (349855), Folio setecientos dieciséis (716) Libro trescientos once (311) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintidós de abril de dos mil cuatro (22/04/2004) y emitida el quince de julio de dos mil dieciséis (15/07/2016), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o "EL CONTRATISTA". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros

BAGOSZÍ



derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la



ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 010-2020: COMPRA DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON CARRILERAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero cuarenta y siete guion dos mil veinte (047-2020) de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte (09/09/2020) inscrito en el Libro de Acuerdos del Alcalde, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa DISCOGUA a través de la modalidad de Cotización del evento denominado: COMPRA DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON CARRILERAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar el cemento de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: --

No.	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Cemento	PROGRESO	saco	5,000	Q. 68.98	Q. 344,900.00
TOTA	Q. 344,900.00					

EL CONTRATISTA deberá encargarse de entregar el cemento con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de cotización del evento. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 344,900.00) que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA y EL CONTRATISTA convienen que la FORMA DE PAGO será en los términos siguientes: a) Pagos sobre entrega del cemento solicitado por la Municipalidad, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido el cemento satisfactoriamente sobre cada solicitud EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación siguiente: 1) Factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; 2) Fotocopia del contrato suscrito y de la resolución de aprobación del mismo; 3) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; 4) Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago. EL CONTRATISTA otorgará a LA MUNICIPALIDAD hasta treinta (30) días calendario de crédito. b) La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA no otorgará a EL CONTRATISTA ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Se conviene entre las partes



que el plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación del contrato, conforme se establece en la oferta. Cualquier prorroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento que cubra el equivalente del diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, la cual debe ser entregada dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. b) EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de Calidad o Funcionamiento, esta garantía deberá otorga se por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, previo al pago respectivo. SÉXTA: SANSIONES: a) En caso de que EL CONTRATISTA se retrase con la entrega de lo contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del cemento que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso desde la fecha de terminación pactada hasta la total entrega de los mismos, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. b) EL CONTRATISTA que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a LA MUNICIPALIDAD variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. SEPTIMA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; 2) Por deficiencias o incumplimiento en la entrega debidamente demostrados; 3) Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la adquisición; 4) Por acuerdo de ambas partes; 5) Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA. NOVENA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resulto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases que motivan el presente contrato. <u>DÉCIMA: OTRAS CONDICIONES</u>: a) EL CONTRATISTA reconoce como buenas y exactas las cuentas que LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA le presente acerca de este negocio y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido, cualquier cantidad que se le demande por su incumplimiento, siendo título ejecutivo suficiente este contrato con firmas legalizadas, asimismo, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA elija para los efectos de cumplimiento de la obligación que aquí contrae, aceptando que toda citación, notificación o emplazamiento se haga en el lugar que más adelante se indica y se obliga a comunicar por escrito, cualquier cambio de ella que hiciere, en el entendido que de no

ENGOODI I





hacerlo de esta manera, se tendrán como bien hechas las que allí se le hagan. DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a EL CONTRATISTA, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 17 avenida 19-70 zona 10 Edificio Torino Nivel 7 Oficina 704 Guatemala, Guatemala y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. <u>DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:</u> EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. <u>DÉCIMA CUARTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el</u> Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL CONTRATISTA entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DE ESTE CONTRATO: Forman parte integra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA SEPTIMA: FISCALIZACION:** EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que auditores requieran. DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBLIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -



19	01	002	000	001	274	105	21	0101	0001
19	01	002	000	001	274	105	22	0101	0001
19	01	002	000	001	274	105	29	0101	0002

del presupuesto. <u>DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:</u> Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL CONTRATISTA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.

Guadalupe Alberto Res Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

iseogua

Nader Youssef Nasser Sanabria CONTRATISTA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI-número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y Nader Youssef Nasser Sanabria, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Editin Bonel Lobos Ch ABOGADO Y NOTARIO

